



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 13 SET. 2017

VISTO:

El escrito presentado el 04.05.2017 ingresado con Código Único de Trámite N° 134879-2017, presentado por **REPSOL EXPLORACIÓN PERU S.A., SUCURSAL PERU**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20258262728, domiciliada en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal N° 103, Edificio Real 10, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; sobre extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para otorgar autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2011-ANA-DGCRH de fecha 06.10.2011, se otorgó a **REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ S.A., SUCURSAL DEL PERU**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Locación Mashira GX - Lote 57, ubicado en el distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo y departamento de Junín, por un volumen total anual de 5 986 m³, equivalente a 0,189 l/s, con régimen intermitente, cuyo vertimiento es en río Mayapo, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del inicio de operaciones del sistema de tratamiento, siendo este el 03.01.2017;

Que, a través de la Carta COM-131-17, **REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ S.A., SUCURSAL DEL PERU** solicitó la baja de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 205-2011-ANA-DGCRH;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 84.3 del artículo 84° de la TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006.-2017-JUS, corresponde encausar de oficio el procedimiento como una solicitud de extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, por la causal de renuncia del titular;

Que, el Informe Técnico N° 248-2017-ANA-DGCRH/EAV, luego de la evaluación correspondiente recomienda declarar la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 205-2011-ANA-DGCRH, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28° del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reuso de aguas residuales tratadas aprobada mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, a partir del 06.07.2017, fecha de la presentación de la solicitud;



Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimientos y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1463-2017-ANA-OAJ, opina emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 205-2011-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, por la causal de renuncia del titular; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar procedente la solicitud de baja de la autorización de vertimiento, encauzada como extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 205-2011-ANA-DGCRH, por la causal de renuncia del titular, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la presente extinción es a partir del día 06.07.2017, fecha de presentación de la solicitud del expediente ante la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ S.A., SUCURSAL DEL PERU**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Atalaya y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Bigo JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

